CONSTANCIA SECRETARIAL:
A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 19 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1395
PALMIRA V., DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2020-00203-00

Atendiendo la solicitud de sanción impetrada por la parte demandante, viene de verse dentro de la foliatura que el oficio n.° 2303 del 14 de diciembre del 2021, librado en su momento por este despacho fue remitido directamente por el demandante, por lo que conforme a las diversos pronunciamientos emitidos por COLPENSIONES en los diferentes asuntos que cursan en este despacho en los cuales ha indicado que cualquier petición atinente a un embargo deberá ser gestionada a través del correo electrónico de este despacho judicial; se procedió a remitir nuevamente el oficio de embargo junto con las dos comunicaciones libradas con posterioridad en las cuales se les requirió para que cumplieran con la orden de embargo decretada por esta instancia judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PREVIO resolver la solicitud de sanción impetrada por la parte demandante se dispondrá de un término prudencial de quince (15) días a fin de que la entidad pagadora COLPENSIONES dé respuesta a la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a95c3dc625f85f33bf6535c9d9f4440a7eb75dc3cfa8ed7ebf55762723dfb9**

Documento generado en 11/01/2024 03:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica